



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre

RESOLUCION No. CSJSUR24-289

8 de mayo de 2024

“Por medio de la cual se concede un permiso”

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Art. 144 de la Ley 270/96, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO

Que el Señor Alexander Oviedo Fadul, Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, solicitó permiso remunerado para ausentarse del cargo durante el día 11 de junio de 2024 para realizar diligencias de carácter personal e indelegables fuera de la ciudad.

Que el Señor Alexander Oviedo Fadul ha manifestado la necesidad de atender diligencias personales fuera de la ciudad.

Que de conformidad con el artículo 144 de la ley 270 de 1996, resulta procedente conceder el permiso solicitado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso al señor Alexander Oviedo Fadul, Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, para ausentarse de su cargo durante el día 11 de junio de 2024, de conformidad con los considerandos de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo el día ocho (08) del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO

Presidenta

RBAA/aof